

vicio á los precios de (la cantidad por letra) la resma para envolver los cigarros mistos y comunes, y de (tambien por letra) la resma para el picado, admitiendo además y sometiendo en un todo á las condiciones en él expresadas.

Aquí la fecha de la proposición, en letra.

Firma del interesado.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia que á continuación se expresa, está señalado, en su respectiva capital, para el remate de la finca nacional anunciada en el Boletín el día que se indica, debiendo verificarse otro remate de dicha finca en esta corte en sus casas consistoriales, en el mismo día y hora de doce á una, ante el Señor Juez de primera instancia y escribano que se dirá, con asistencia del Administrador principal de Hacienda pública, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

BIENES DEL ESTADO.

BARCELONA.

Día 28 de Noviembre ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Mariano Bequeria.

Dos tiendas con sus entresuelos y primeros pisos, sitas en la plaza del Angel de dicha ciudad de Barcelona, procedentes de Penas de Cámara; cuya finca comprenden los bajos del edificio que fué antigua cárcel de la misma, y tienen de sitio juntas 1740 palmos de terreno hasta su respectiva altura de unos 76 palmos catalanes: estan arrendadas por tiempo indeterminado en 2266 rs. y 22 maravedis anuales: han sido capitalizadas por dicha renta en 39,999 rs. y 20 mrs., y tasadas en 72,422 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

No consta que dichas fincas tengan carga alguna de justicia; pero si en lo sucesivo se reclamase cualquiera hasta el día no descubierta y reconocida por la Administración, se tomará en cuenta su capital para rebatirlo de los plazos que debiese el comprador, hasta el total precio del remate, el cual se pagará en efectivo metálico una décima parte al contado, y las nueve restantes por partes iguales en cada uno de los años sucesivos, conforme á lo dispuesto en el art. 47 de la ley de 1.º de Agosto de 1851.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta, puedan acudir, con el fiador correspondiente segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 27 de Octubre de 1853.—El Administrador principal de Hacienda pública, Luis Alvarez.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

27, 59, 46, 18, 71.

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. Joaquin María de Cezar, Secretario de S. M. con ejercicio de decretos, comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que debiendo venderse en pública subasta 1240 pinos de las clases y valores que se expresarán, divididos en 12 porciones ó lotes, que fueron cortados sin la debida autorización en los montes del Estado y dehesas de propios de Orce y Segura de la Sierra, cuyo pormenor aparece convenientemente á continuación, he señalado para su remate el día 20 de Noviembre próximo á las doce de su mañana ante el Alcalde de Orce, con asistencia del Comisario de montes de esta provincia, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la anticipación oportuna en la sala consistorial de dicha villa para conocimiento de los que quieran interesarse en esta empresa.

(Continuacion.)

Décimo lote y octavo de los montes de la propiedad del Estado.

Table with columns: Número de piezas, Idem con el que se hallan marcadas, Términos, Sitio, Varas de longitud, Pulgadas de latitud, Idem de profundidad, Valor de cada pieza en Rs. vn.

primer extracto de la de este día á Doña Saturnina Campos, hija de D. José, Capitan de infantería, muerto en el campo del honor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Asturiano, cuya dotacion es de 1100 rs. anuales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial y la GACETA de Madrid.

Zamora 28 de Octubre de 1853.—Antonio Guero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

D. Bartolomé Hermida, Gobernador de esta provincia &c.

Hago saber que en virtud de lo que S. M. se sirvió resolver en Real orden de 18 del corriente, he dispuesto sacar á remate la construccion de una cárcel del partido de Santa Marta de Ortigueira, presupuestada en 117,858 rs., el cual tendrá efecto en la sala de sesiones de este Gobierno el domingo 20 de Noviembre próximo á la hora de doce de su mañana. La licitacion girará sobre dicha cantidad, y se hará por proposiciones en pliegos cerrados con estricta sujecion al modelo que á continuación se inserta, en el cual se expresará la cantidad en que el licitador se compromete á ejecutar la obra. Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto haber depositado en la Caja sucursal, establecida en esta capital, la cantidad correspondiente al 10 por 100 del importe de dicho presupuesto. El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que recaiga sobre él la aprobacion del Gobierno de S. M.

Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas estan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno, para que las personas que quieran enterarse de ellos y tomar parte en la licitacion puedan hacerlo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico.

Coruña y Octubre 24 de 1853.—El Gobernador, Bartolomé Hermida.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de T....., propone construir la cárcel de Santa Marta de Ortigueira, cuya subasta se anunció en el Boletín oficial de la provincia núm..... por la cantidad de....., sujetándose enteramente á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que deben regir para la ejecucion de la obra.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Administrador principal de Hacienda de esta provincia se publica la subasta de las impresiones y libros que se consideran necesarios para el servicio de puertas de esta capital en el año venidero de 1854, bajo el presupuesto de 3341 rs. vn., señalándose para el remate desde las doce del día á la una de la tarde del 12 de Noviembre próximo en la propia Administracion; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la misma para instruccion de los licitadores.

Cádiz 13 de Octubre de 1853.—Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozas.

Table with columns: Número de piezas, Idem con el que se hallan marcadas, Términos, Sitio, Varas de longitud, Pulgadas de latitud, Idem de profundidad, Valor de cada pieza en Rs. vn.

106

(Se continuará.)

10006

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de D. Juan Cartagena, dada á consecuencia de una solicitud de este, en uso de la facultad que le concede el art. 1447 del Código de comercio, para hacer á sus acreedores proposiciones de convenio, se convoca á junta extraordinaria á cuantos lo sean; y para su celebracion se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del expresado tribunal, sito en la Plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal.

Lo que se hace saber á los que sean tales acreedores á fin de que concurran por sí ó por persona legalmente autorizada, á fin de evitar los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Madrid 29 de Octubre de 1853.—José de Celis Ruiz.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de la Sra. viuda de Maltrana y compañía, del comercio que fué de esta corte, se convoca á junta general extraordinaria á todos sus acreedores, y para su celebracion se ha señalado el día 9 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias del mismo Tribunal, sito Plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal.

Lo que se hace saber á los que sean tales acreedores para que concurran por sí ó por persona legalmente autorizada, á fin de evitar los perjuicios que en otro caso se les pudiera irrogar.

Madrid 28 de Octubre de 1853.—José de Celis Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

En 1.º Real decreto refundiendo en una sola Direccion, con el título de «Direccion general de contri-

buciones», la de directas y estadística, y la de Contribuciones indirecta y arbitrios. (Núm. 274.)

Otro nombrando Director general de Contribuciones á D. Pablo de Cifuentes. (Id.)

Otro nombrando Subdirectores de la antedicha Direccion á D. José Fariñas, D. Manuel Yañez Rivadeneira, D. Pedro Mayoral y D. Juan Bautista Trúpita. (Id.)

Otro refundiendo en una sola corporacion la Junta de examen y reconocimiento de los créditos atrasados por servicios del material, y la comision superior de liquidacion de los del personal á cargo del Tesoro. (Id.)

Otro nombrando vocal vicepresidente de la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda atrasada del Tesoro público á D. Lorenzo Nicolas Quintana. (Id.)

Otro nombrando vocales de la expresada Junta á D. José Codecido, D. Carlos Groizard, D. Ramon Sardina, D. Matias Pareja, D. Félix Sanchez Fano, D. Vicente Garcia Gonzalez y Don Joaquin María Marquez. (Id.)

Otro refundiendo la comision de estadística de la provincia de Madrid en la Administracion principal de Hacienda pública de la misma. (Id.)

Otro reformando la ley provisional para la aplicacion del Código en la parte referente á los autos de prision que se decretaren por los Jueces y Tribunales. (Id.)

En 2.º Real decreto mandando que el Marqués de Molins se encargue desde luego del Ministerio de Marina para que fué nombrado por Real decreto de 19 del mes anterior. Núm. 275.

Otro mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Guia, provincia de Canarias, por haber renunciado D. Antonio Lopez Botas el cargo de Diputado á Cortes. (Id.)

Otro mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Baza, provincia de Granada, por haber renunciado D. Juan de la Cuadra el cargo de Diputado á Cortes. (Id.)

Otro autorizando al Ministro de la Gobernacion para que, sin necesidad de nueva subasta, disponga la ejecucion de las obras de la cárcel de San Martin de Valdeiglesias. (Id.)

Real orden haciendo extensivos los beneficios a las clases pasivas que cobran sus haberes de los fondos municipales, que disfrutaban los de las mismas clases que dependen del Tesoro público. (Núm. 276.)

Otra autorizando a los Rectores de las Universidades para que por sí mismos resuelvan las instancias que les sean presentadas solicitando ingreso en matrícula. (Id.)

En 4. Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernación un crédito de 137,000 rs. para el acuartelamiento de la Guardia civil. (Número 277.)

Otro aprobando la instrucción del procedimiento civil con respecto a la Real jurisdicción ordinaria. (Id.)

Real orden concediendo autorización al presbítero D. Domingo Ambrosio de Aguirre para fundar y dotar a sus expensas un seminario eclesiástico en la ciudad de Vitoria. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones.—Parte eclesiástica.—Provision de canongías y beneficios de iglesias metropolitanas y sufragáneas.—Parte civil.—Expedición de Reales cédulas de escribanos. (Id.)

En 5. Real decreto convocando las Cortes del Reino para el día 19 de Noviembre del presente año. (Número 278.)

Real orden resolviendo que los Rectores de las Universidades, oyendo al claustro general de catedráticos y a los Directores de los Institutos, expongan cuantas observaciones estimen conducentes sobre el plan de estudios vigente y reglamentos concordantes. (Id.)

En 6. Real decreto concediendo al Ministro de Marina un crédito de 3,425,754 rs. 2 mrs. vn. por suplemento a los capítulos 9 y 10 de la sección sétima del presupuesto de 1852. (Número 279.)

Real orden mandando que las dependencias del Ministerio de Hacienda remitan a la Subsecretaría del mismo, en el término de un mes, las hojas de servicios de todos sus cesantes. (Id.)

En 7. Real orden reencargando la puntual observancia de las leyes recopiladas, y prohibiendo a los funcionarios dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia que directa o indirectamente tomen parte en los negocios que pendan ante los Tribunales y juzgados. (Núm. 280.)

Otra aprobando la subasta verificada para la construcción de la cárcel de Novelda, provincia de Alicante. (Id.)

En 8. Real decreto suprimiendo la Junta consultiva de teatros. (Núm. 281.)

Otro mandando proceder a nueva elección de Diputado a Cortes por el distrito del Prado de Madrid, por fallecimiento del Vizconde de la Armería. (Id.)

Real orden mandando:

- 1.º Que se provean en las Universidades las cátedras vacantes de cuarto y quinto año de la sección de Administración.
- 2.º Ampliando el término de la matrícula de los dos referidos años de Administración hasta el día 1.º de Noviembre inclusive.
- 3.º Que los alumnos de Administración de las Universidades del distrito que tuvieren probados sus estudios anteriores, cursados privadamente, puedan trasladar su matrícula a la Universidad central y continuar en ella su carrera. (Id.)

Otra circular aprobando el programa general que ha de observarse desde 1.º de Octubre del año corriente en las escuelas normales de instrucción primaria. (Id.)

Otra resolviendo que el pago de los honorarios convenidos con los Directores de caminos vecinales, debe verificarse como cualquiera de los gastos que reclamen la construcción de los expresados caminos, sin sujetarse a las formalidades prescritas en el Real decreto sobre expedición de títulos a los expresados. (Id.)

En 10. Real decreto mandando que en lo sucesivo los que fueren sentenciados a penas correccionales, se les abone para el cumplimiento de sus condenas la mitad del tiempo que hubiesen permanecido presos. (Núm. 283.)

Otro autorizando al Ministro de Marina para que publique desde luego, y presente en su día a las Cortes, el proyecto de ley del número y clasificación de la armada. (Id.)

Real orden resolviendo que sin pérdida de tiempo se proceda a la construcción de tres fragatas que se denominarán *Berenguela*, *Petrovna* y *Blanca*. (Id.)

Otra mandando que se encarguen al extranjero las tres máquinas de hélice para las referidas fragatas. (Id.)

Otra mandando se proceda en el departamento de Cádiz a la construcción del vapor de 350 caballos, cuyos acopios y máquinas existen en aquel arsenal, dándose a dicho buque el nombre de *Hernán-Cortés*. (Id.)

Otra mandando proceder inmediatamente en el departamento de Cartagena a la construcción del vapor de 120 caballos, cuya máquina está próxima a terminarse en Barcelona. (Id.)

Otra mandando que desde el 1.º de Octubre se establezca el precio de un cuarto por el porte de cada carta sencilla que circule en el interior de la corte. (Id.)

En 11. Real orden relativa a la traslación de los restos mortales del Marqués de Valdegamas y Don Leandro Fernández de Moratín desde el cementerio extramuros de la Puerta de Bilbao a la iglesia de San Isidro el Real de esta corte. (Núm. 284.)

Circular mandando que en adelante los Jueces de primera instancia no remitan a las Audiencias los estados quinceales de causas prevenidos en el art. 46 de las ordenanzas. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones.—Parte eclesiástica.—Provision de deanos y beneficios de varias iglesias.—Parte civil.—Expedición de Reales cédulas de escribanos. (Id.)

En 12. Real orden declarando de propiedad exclusiva de las empresas periodísticas los artículos políticos o literarios que publiquen por primera vez. (Núm. 285.)

Otra resolviendo que las diferencias de menos que resulten en el comercio de cabotaje queden exentas de toda pena. (Id.)

Otra dispensando a D. Francisco de Paula Soto, del comercio de Málaga, de los derechos y recargo que se le impusieron en aquella Aduana por una partida de vinagre de olor ó de

toador, y designando la partida del Arancel aplicable a dicho artículo. (Id.)

En 14. Real orden circular resolviendo las dudas ocurridas sobre la clase de papel sellado en que han de presentarse en los Tribunales y Juzgados las copias de los documentos y escritos de las partes. (Núm. 287.)

Otra mandando se organicen de nuevo los distritos de caminos y canales de Tarragona y de las islas Baleares. (Id.)

Otra circular mandando que en los *Boletines oficiales* de las provincias se publiquen los artículos 21, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 42 y 43 del reglamento de la Guardia civil. (Id.)

En 15. Real orden mandando la estricta observancia de las condiciones de la contrata del *Boletín oficial* del Ministerio de Gracia y Justicia. (Número 288.)

En 16. Real decreto mandando que la Dirección del mapa de España a cargo de la Junta creada en 14 de Enero del corriente año esté en lo sucesivo bajo la inmediata dependencia del Ministerio de la Guerra. (Núm. 289.)

Resumen de Reales resoluciones.—Parte civil.—Concediendo licencia a un título del reino para contraer matrimonio, jubilación de un Alcalde mayor, y nombramiento de escribanos y procuradores. (Id.)

En 17. Real decreto suprimiendo la clase de agentes investigadores de la Administración provincial, y creando una plaza de Agente de Hacienda pública en cada provincia. (Núm. 290.)

Real orden aprobatoria de la instrucción para el régimen de los agentes de Hacienda pública creados por el Real decreto anterior. (Id.)

Otra circular dictando varias reglas con el fin de disminuir los abusos que pueden cometerse en los registros de los escribanos públicos. (Id.)

Otra recomendando a los cesantes dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia la pronta remisión a dicha secretaría de sus respectivas hojas de servicios. (Id.)

En 18. Real decreto autorizando al Ministro de Marina para que se traslade a los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena. (Núm. 291.)

Otra concediendo al Ministerio de Marina un crédito de 2,000,000 rs. por suplemento al capítulo 10 de la sección 8.ª del presupuesto corriente, bajándolos del concedido al capítulo 12 de la misma por Real decreto de 18 de Diciembre de 1851. (Id.)

Otra nombrando para la vacante que resulta en el Consejo de la Cámara eclesiástica, por fallecimiento de D. Luis López Ballesteros, a Don Manuel Ortiz de Zuñiga. (Id.)

Otra autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar el servicio de conducción del correo diario entre Torija y Budia por Brihuega. (Id.)

En 19. Real orden declarando que las algalias de goma elástica para cirugía deben despacharse por la partida 587 del Arancel. (Núm. 292.)

Otra sobre el modo de despachar en las Aduanas las partidas de lanzaderas para volantes y mallas para telares. (Id.)

Otra mandando que solo se exija 1/16 de real por quintal de mena de hierro que se exporte por los puertos de Vizcaya y Guipúzcoa. (Id.)

Relacion de los agentes de Hacienda pública nombrados a consecuencia del Real decreto de creación de dichas plazas. (Id.)

En 20. Real decreto concediendo al Ministerio de la Gobernación los traspasos de crédito que reclama el estado de su presupuesto, importantes 1,378,700 rs. (Núm. 293.)

Otra mandando que durante la ausencia del Marqués de Molins se encargue del Ministerio de Marina el Ministro de Fomento. (Id.)

Otra convocando a las Diputaciones provinciales para que celebren su segunda reunión ordinaria. (Id.)

Real orden circular dictando disposiciones sobre los pasaportes de los extranjeros. (Id.)

En 21. Real decreto declarando cesantes a los Gobernadores de provincia D. Bartolomé Hermida, Don Dionisio Gainza, D. Miguel Rodríguez Guerra, D. Miguel Rives, D. Santiago de la Azuela, D. José Manso Juliol, D. Leon Mateo y D. José Fernández de Quesada. (Núm. 294.)

Otra nombrando Gobernador de la provincia de la Coruña a D. Bartolomé Velazquez Gaztelu; de Málaga a D. Fernando Balboa; de Granada a D. Juan Bautista Enriquez de Sevilla a D. Juan de Perales; de Burgos a D. Fernando Zappino; de Salamanca a D. Jacobo Colombo; de Navarra a D. Antonio Alegre Dolz; de Alicante a D. José María Montalvo; de Gerona a D. Joaquín Maximiliano Gibert; de Vizcaya a D. Genaro Alas; de Teruel a D. Miguel Diaz; de Tarragona a D. Rafael Humarria; de Huesca a D. Sebastián García Pego; de Cáceres a D. Félix García; de Guipúzcoa a D. José María Michelena; de Pontevedra a D. José María Palarea; de Oviedo a D. Juan de los Santos Méndez; de Logroño a D. Manuel Luis del Corral; de las Baleares a Don Felipe Puigdorffia, y de Huelva a D. Bernabé López Bago. (Id.)

Otra mandando que todas las secretarías de Ayuntamiento que vacaren en lo sucesivo se provean precisamente por las mismas corporaciones municipales en empleados cesantes de la Administración activa. (Id.)

Real orden circular mandando que los Gobernadores de provincia remitan con la posible brevedad un estado comprensivo, por partidos judiciales y pueblos, de las sumas que en los respectivos presupuestos municipales para 1854 hayan sido incluidos y aprobados para construcción de caminos vecinales. (Id.)

En 22. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Santander a D. José María Bremon. (Núm. 295.)

Otra declarando cesante al Gobernador de la provincia de Guipúzcoa D. Wenceslao Toral. (Id.)

Otra dando nueva organización al Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otra nombrando Director general de Administración local de dicho Ministerio de la Gobernación a D. Ramon Miranda; Director general de Correos a D. Francisco Javier Cabestany; Director general de establecimientos penales, beneficencia y sanidad a D. Eugenio

Moreno Lopez, y Ordenador general de pagos a D. Manuel de Zarzaga. (Id.)

Otra nombrando Subdirectores del mismo Ministerio a D. Luis Manresa, D. Mariano Vela y D. Enrique Vedia. (Id.)

Otra nombrando Oficiales del precitado Ministerio a los sujetos siguientes: primeros, a D. Francisco Hormaeche, D. Rafael Perez Vento, Don Felipe Benicio Diaz y D. Baltasar Anduaga y Espinosa; segundos, a D. José Fernandez Espino, D. Eduardo Gonzalez Pedrosa, D. José de Ródenas y D. José Galo Amor; terceros, a D. Julian de la Cuesta, D. Adrian García Hernandez, D. Francisco Navarro Villoslada y D. Victor Cardenal; cuartos, a D. Manuel Canete, D. José María Gomez Frágenas, Don Francisco Manuel de Egaña y D. Juan Pacheco. (Id.)

Otra declarando cesante a D. Ramon de Echevarría, Director general de establecimientos penales. (Id.)

Otra declarando cesantes a D. Rafael de Navascués, D. Francisco Ibañez Camacho y D. Ignacio José Escobar. (Id.)

En 23. Real decreto suprimiendo la Audiencia de Puerto-Príncipe en la Isla de Cuba. (Núm. 296.)

Otra suprimiendo el Gobierno y Comandancia general del departamento del Centro, así como la Intendencia y Contaduría de Hacienda de la provincia de Puerto-Príncipe en dicha Isla de Cuba. (Id.)

Otra suprimiendo los fueros del Bureo y de Correos en los dominios de Ultramar, y los juzgados establecidos para los mismos. (Id.)

Otra nombrando Director general de Ultramar a D. Francisco de Cárdenas, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación. (Id.)

Otra mandando que D. Pablo María Paz y Membrilla cese en el desempeño interino de la Dirección general de Ultramar. (Id.)

Otra declarando cesante a D. José de Mesa, Superintendente general delegado de la Real Hacienda de la Isla de Cuba. (Id.)

Otra declarando cesante a D. José Sandino y Miranda, Superintendente Subdelegado de la Real Hacienda en las islas Filipinas. (Id.)

Otra mandando que los Gobernadores Capitanes generales de la Isla de Cuba, de la de Puerto Rico y de las Filipinas, desempeñen en comisión los cargos de Superintendentes delegados de la Real Hacienda en los distritos de sus respectivos mandos. (Id.)

Otra nombrando Administrador de rentas marítimas de la Habana a D. Joaquín Roca de Torgos. (Id.)

Otra declarando cesantes a D. Francisco Perez de Anaya y D. José Ubach y Serrano, Oficiales de la Dirección general de Ultramar. (Id.)

Otra nombrando Oficial segundo de la expresada Dirección a D. José Magá; tercero a Don Ramon de Navarrete; quinto a D. Félix Bruchun; sexto a D. Isidro Wall y sétimo a Don Gabriel Enriquez. (Id.)

Otra aprobando el reglamento que ha de observarse para la formación y régimen de las sociedades anónimas en la isla de Cuba. (Id.)

Otra declarando a los Capitanes generales de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, Directores e Inspectores natos de todas las armas e institutos militares existentes en los distritos de sus respectivos mandos. (Id.)

Otra disponiendo que los Capitanes generales de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, tengan el mando superior de la marina destinada a aquellas islas, ejerciendo las atribuciones que a los Virreyes de Indias señalan las ordenanzas generales de la armada. (Id.)

Otra fijando, con arreglo al art. 19 del último Concordato, el estado de la Real capilla de S. M. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones.—Parte civil.—Nombramientos de escribanos.—Instrucción pública.—Provision de vacantes en la facultad de jurisprudencia. (Id.)

Real orden dictando varias reglas para la exacción de los derechos de hipotecas que se adeuden por las fincas adquiridas por título lucrativo, y que se hallen gravadas con pensiones vitalicias. (Id.)

En 24. Real decreto relevando a D. Joaquin Scheinagel del cargo de presidente de la comisión de Hacienda de España en Londres. (Núm. 297.)

Otra nombrando Presidente de la antedicha comisión a D. José Borrajo, Director general del Tesoro público. (Id.)

Otra nombrando para este destino a D. Pablo Cifuentes. (Id.)

Otra nombrando Director general de contribuciones a D. Augusto Amblard. (Id.)

En 25. Real orden circular adoptando las reglas que han de observarse en los expedientes que se instruyan para la ejecución de las obras que sean necesarias en los edificios de los Gobiernos de provincia. (Núm. 298.)

En 26. Real decreto relevando a D. José Nebiet del cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Constantinopla. (Núm. 299.)

Otra nombrando para este cargo a D. Antonio Riquelme, Subsecretario del Ministerio de Estado. (Id.)

Otra nombrando para esta Subsecretaría a Don Antonio Caballero. (Id.)

Otra nombrando Presidente de la junta de reconocimiento y liquidación de la Deuda atrasada del Tesoro público a D. Antonio Perez Herrasti. (Id.)

Otra nombrando Director general de lo Contencioso de Hacienda pública a D. José Juan Navarro. (Id.)

Otra nombrando Director de la Caja general de depósitos a D. Nicolas de Melida y Lizana. (Id.)

Otra mandando que en lo sucesivo el sueldo anual de la plaza de Subdirector primero de la Dirección general de lo Contencioso de Hacienda pública sea el de 35,000 rs., y nombrando para que la desempeñe a D. Joaquin Alvarez Quiñones. (Id.)

Otra reduciendo a 30,000 rs. el sueldo anual de Subdirector segundo de la antedicha Dirección, nombrando para este destino a D. Tomas García Luna. (Id.)

En 27. Real decreto concediendo su jubilación a D. José María Lopez, Presidente de la comisión consultiva de valoraciones del Arancel. (Número 300.)

Real decreto nombrando Jefe superior de Administración, con destino a la presidencia de la antedicha comisión, a D. José Farinas. (Id.)

Otra suprimiendo una de las cuatro plazas de Subdirectores de la Dirección general de contribuciones. (Id.)

En 28. Real decreto dando nueva organización al cuerpo de ingenieros de minas, y haciendo extensivos al mismo las prerogativas y consideraciones declaradas en el art. 44 del decreto de 28 de Setiembre último a los ingenieros de caminos, canales y puertos. (Núm. 301.)

Otra mandando proceder a nueva elección en el distrito de la Alameda, primero de la capital de Cádiz, por haber renunciado el cargo de Diputado a Cortes por el mismo D. Antonio Ordoñez. (Id.)

En 29. Real decreto mandando que los arriendos de derechos de consumos que se verifican por la Hacienda pública para el año de 1854 y sucesivos continúen celebrándose con sujeción a lo prescrito en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y pliego de condiciones aprobado por Real orden de 10 de Setiembre de 1850. (Núm. 302.)

Real orden mandando a los Gobernadores de las provincias que faciliten a los Senadores y Diputados que en ellas residan los auxilios que reclaman para trasladarse a la corte. (Id.)

Otra mandando que no se conceda en lo sucesivo permiso a los ingenieros de minas para trabajar con empresas particulares, y que los aspirantes del cuerpo practiquen en los establecimientos reservados al Estado, considerándose retiradas las licencias expedidas hasta el día a los individuos de dicha clase. (Id.)

En 30. Real decreto aumentando hasta el número de 10 los juzgados de primera instancia de la corte y sus afueras. (Núm. 303.)

En 31. Real decreto creando dos plazas de Abogados fiscales en la Audiencia de Madrid y una de la misma clase en las de Sevilla y Granada. (Núm. 304.)

Resumen de Reales resoluciones.—Parte civil.—Nombramientos de un Relator y varios escribanos.—Parte eclesiástica.—Provision de curatos en las diócesis de Barbastro, Segovia, Pamplona y Ciudad Rodrigo.—Instrucción pública.—Jubilación de un catedrático de la Universidad de Granada. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 31 de Octubre de 1853 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 40 1/2.
 Idem diferido, 21 1/4.
 Inscripciones de participos legos del 4 y 5 por 100, 16.
 De 20,000 abajo, 20.
 Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 3/4.
 Idem de segunda, 4 7/8.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 103 1/2 p.
 Acciones de las Cabrillas y Coruña, 103.
 Fomento de 2000 rs., 81.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 54-10 p.
 Paris, 5-27 d.
 Alicante, 4/4 d.
 Barcelona, par pap. d.
 Bilbao, par pap. d.
 Cádiz, 1/4 pap. b.
 Coruña, 1/2 pap. d.
 Granada, 1/4 din. d.
 Málaga, 1/2 pap. b.
 Santander, par pap. d.
 Santiago, 1 2 d.
 Sevilla, par pap. d.
 Valencia, par pap. d.
 Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la edición oficial de la *Instrucción para el procedimiento civil, con respecto a la Real jurisdicción ordinaria, de 30 de Setiembre último.*

Su precio 2 rs. vn. cada ejemplar.

7

SOCIEDAD METALURGICA
 DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

Se saca a pública subasta la conducción de géneros desde las fábricas de dicha sociedad hasta esta corte, Sevilla, Valencia, Alicante, Murcia, Cartagena y puntos intermedios, debiendo verificarse el remate el día 13 del próximo mes de Noviembre en la dirección del establecimiento en San Juan de Alcaraz.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta corte en las oficinas de la sociedad, calle de Atocha, núm. 65; en Manzanares, Sres. Pinés, hermanos; en Valdepeñas, D. Isidoro Lérica; en Hellín, D. Manuel Orviols; en Murcia, D. Juan Esquez; en Cartagena, D. Juan Bautista Bofarull; en Alicante, D. José Bas; en Valencia, D. P. Caruana é hijo y en Albacete D. Francisco Navarro.

Madrid 30 de Octubre de 1853.—El secretario de la sociedad, J. Pelagra.

4

EN LA IMPRENTA NACIONAL.